

## BECAS PARA CAPACITACION

**Beneficiarios:** Afiliados directos a UPJ, que registren al menos seis meses de antigüedad como tal, y que se encuentren al día con las cuotas de afiliación y/u otros servicios.

**Destino:** a) Carreras universitarias y/o cursos de postgrado cuyos contenidos tengan afinidad con la carrera bancaria. b) Cursos de corta duración, jornadas o seminarios especiales en institutos o universidades privadas, cuyos contenidos tengan afinidad con la carrera bancaria.

**Solicitudes:** Deberá presentarse el formulario solicitud, suscripto por el afiliado beneficiario, adjuntando factura o comprobante de pago.

**Fecha:** Para carreras universitarias o cursos de postgrado, se tratarán las solicitudes ingresadas hasta el 30 de abril y hasta el 31 de agosto de cada año, según sea el inicio en el primer o segundo semestre respectivamente, las que sólo abarcarán hasta la finalización regular de ese año. Para cursos de corta duración, jornadas o seminarios, se tratarán solicitudes con una antelación no menor a veinte días corridos al fijado como fecha de vencimiento de pago de la cuota o del curso, según el caso.

**Montos:** Para carreras universitarias o cursos de postgrado, hasta el 50% del costo de la cuota, con un tope máximo de \$2.000,- (pesos dos mil) mensuales y hasta un máximo anual de \$ 20.000,- (pesos veinte mil) por afiliado. Para cursos de corta duración, jornadas o seminarios, hasta el 50% de la cuota mensual o del precio total, según el caso, con un tope de \$1.000,- (pesos mil) mensuales y hasta un máximo anual de \$ 10.000,- (pesos diez mil) por afiliado.

**Liquidación:** El beneficio se acreditará en la cuenta que el afiliado indique en la solicitud, previa presentación del recibo de pago.

**Resolución:** Las becas serán tratadas por Comisión Directiva en la primera reunión posterior al ingreso de la solicitud. Su aprobación o rechazo se informará inmediatamente al afiliado solicitante.